

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V

SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.407

Lunes 23 de Marzo de 2026

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2786730

EXTRACTO

MARIA PATRICIA DONOSO GOMIEN, Abogado, Notario Público Titular de la Vigésimo Séptima Notaría de Santiago, con oficio en calle Orrego Luco cero ciento cincuenta y tres, comuna de Providencia, Santiago, certifico: Ante mí, por escritura pública de fecha hoy, en mismo domicilio señalado, Repertorio 2244-2026, doña ANTONIA FRANCISCA MALIG VELASCO, constituyó una sociedad por acciones. Nombre: “AMALIG STUDIO SpA”; Capital: \$500.000 dividido en 1000 acciones nominativas, ordinarias, de una misma serie y sin valor nominal, que suscribe y paga al contado y en dinero en efectivo, el accionista compareciente; Objeto: La sociedad tendrá por objeto la prestación de servicios de consultoría, asesoría, planificación estratégica, desarrollo, ejecución, producción y gestión en materias de marketing, publicidad, comunicaciones, posicionamiento de marca, branding e identidad corporativa, tanto en medios tradicionales como digitales. Asimismo, podrá desarrollar actividades de consultoría, diseño, creación, producción, implementación y comercialización en todas las áreas del diseño, incluyendo, sin que la enumeración sea taxativa, diseño gráfico, industrial, de vestuario, digital, web, computacional, multimedia, experiencia de usuario (UX/UI) y cualquier otra disciplina creativa o tecnológica relacionada. La sociedad también podrá realizar la producción integral de contenidos audiovisuales, tales como sesiones fotográficas, grabaciones de video, edición, postproducción, animación, generación de contenidos digitales y cualquier otro material audiovisual destinado a marcas, empresas o personas naturales, para fines comerciales, publicitarios o corporativos. Igualmente, podrá dedicarse al diseño, investigación, desarrollo, prototipado, fabricación, comercialización, importación, exportación, representación y distribución de productos físicos o digitales, así como a la gestión de proyectos creativos, tecnológicos o comerciales asociados a dichas actividades. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos civiles y comerciales, sin limitación alguna, adquirir, enajenar, arrendar, administrar, gravar y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporeales; constituir y participar en sociedades, comunidades, asociaciones o cualquier tipo de negocios o emprendimientos, en Chile o en el extranjero; actuar por cuenta propia o de terceros; otorgar mandatos y celebrar contratos de colaboración, representación, licencia o cualquier otro necesario para el desarrollo de sus actividades. Asimismo, podrá realizar todas aquellas actividades conexas, complementarias o accesorias, relacionadas directa o indirectamente con su giro, y en general ejecutar todos los actos, operaciones y contratos que sean necesarios o convenientes para el desarrollo, cumplimiento y aprovechamiento de su objeto social y de su organización empresarial. Duración. Indefinida. Domicilio Notario que autoriza escritura: Orrego Luco cero ciento cincuenta y tres, comuna de Providencia, Santiago. Santiago 12 de Marzo de 2026.